

C.E. N° 190802

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 13 MAR 2012

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de Ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica entre MERCOSUR y la Organización para la Liberación de Palestina, en Nombre de la Autoridad Nacional Palestina celebrado en la ciudad de Foz de Iguazú, el día 16 de diciembre de 2010.

**ANTECEDENTES**

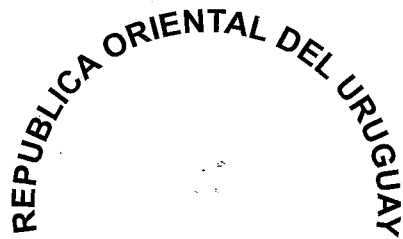
1. El Acuerdo Marco de Cooperación Económica entre MERCOSUR y la Organización de Liberación Palestina fue celebrado en la ciudad de Foz de Iguazú, el día 16 de diciembre de 2010. Luego de su firma, fue adoptado por el Consejo del Mercado Común, órgano supremo del MERCOSUR, a través de la Decisión N° 40/10.

2. Los antecedentes de ese Acuerdo Marco datan del año 2009, cuando en el ámbito del MERCOSUR se comenzó a discutir sobre la posibilidad de establecer un acuerdo comercial con Palestina, teniendo presente la existencia de una Unión Aduanera entre Israel y dicho Estado.

3. Posteriormente, se procedió a entablar contactos formales entre las partes, incluso conformando una Misión Exploratoria que tuvo lugar el día 23 de septiembre de 2010 en la ciudad de Ramallah. En dicha ocasión, la Presidencia Pro Tempore del MERCOSUR, a cargo de Brasil, manifestó a la contraparte Palestina que aquellas negociaciones se inscribían también en el marco del apoyo que los Estados Partes del bloque al proceso de paz en Medio Oriente y a la coexistencia del territorio de Palestina con el Estado de Israel, en sintonía con el tratamiento del tema por parte de Naciones Unidas.

4. En forma paralela, el 15 de marzo de 2011 a través del Comunicado de Prensa 28/11 de esta Secretaría de Estado, se anunció el reconocimiento por parte del Uruguay al Estado Palestino, bajo una línea argumental afín a la utilizada para la negociación del Acuerdo Marco por parte del MERCOSUR.

5. El Acuerdo Marco, tal como consta en su Artículo 2, tiene como objetivo "fortalecer las relaciones entre las Partes Contratantes mediante la promoción de la expansión del comercio y proveer el marco y los mecanismos necesarios para negociar un Área de Libre Comercio, de conformidad con las reglas y las disciplinas de la Organización Mundial del Comercio".



C.E. N° 194456

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

6. Si bien es dable. resaltar que los flujos comerciales entre los Estados Partes del "MERCOSUR y Palestina son escasos, el Acuerdo Marco pretende formalizar un ámbito de negociación para la profundización de esta relación, así como convertirse en una contribución al desarrollo económico de aquél Estado como un factor más para el alcance de la paz.

7. Como fuera señalado en el punto 2 del presente mensaje, existe una unión de los territorios aduaneros entre Palestina e Israel. Como consecuencia de esto, las mercancías con destino a Palestina ingresan a través del Estado israelí, el cual tiene a su cargo la gestión de las aduanas. Esta situación dificulta el cálculo estadístico del comercio.

8. Pese a las dificultades señaladas, no se registran importaciones en los Estados Partes del MERCOSUR provenientes directamente desde Palestina. En cuanto a las exportaciones desde MERCOSUR con destino directo a Palestina, se han identificado aproximadamente 4,5 millones de dólares, aunque se estima que las exportaciones MERCOSUR que llegan a territorio palestino a través de importadores israelíes pueden alcanzar los 20 millones de dólares, según fuentes palestinas.

De acuerdo a información recibida desde la Dirección de Integración correspondiente al mes de septiembre 2011 referida al **Comercio Uruguay-Palestina**, dicho comercio se caracteriza por una cuenta corriente favorable para nuestro país donde las exportaciones han crecido un 67% en tres años (2008-2010), concentradas prácticamente en un solo producto : carne.

Respecto a las importaciones éstas son insignificantes como lo muestra en cuadro N°1.

### **Exportaciones**

En 2010 Palestina se encontró en la posición número 90 como destino de nuestras exportaciones representando el 0,03% de las mismas.

Cuadro 1: Comercio Uruguay-Palestina. Datos en U\$D				
	2008	2009	2010	*2011
Exportaciones	755.958	519.764	2.325.247	2.520.348
Importaciones	0	0	764	0
SALDO	755.958	519.764	2.324.483	2.520.348
Partida 0202 Carne Bovina Congelada	282.864	74.043	1.581.584	2.090.437
*Datos Primer Semestre 2011. Fuente: URUNET en base a D.N.A.				

Cuadro 2: Exportaciones 2008-2010. Datos en U\$D FOB Base 2010			
NCM4 + Descripción	2008	2009	2010
0202 Carne Bovina Congelada	282.864	74.043	1.581.884
0206 Despojos Comestibles-Frescos-Refrigerados	419.568	415.999	715.313
0204 Carne Ovina o Caprina Refrigerada	53.526	29.721	28.350
total	755.958	519.764	2.325.247
Fuente URUNET en base a DNA			

NCM4 + Descripción	S1 2010	S1 2011
0202 Carne Bovina Congelada	555.849	2.090.437
0206 Despojos Comestibles-Frescos-Refrigerados	436.874	429.911
0204 Carne Ovina o Caprina Refrigerada	28.350	0
total	1.021.073	2.520.348
Fuente URUNET en base a DNA		

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**


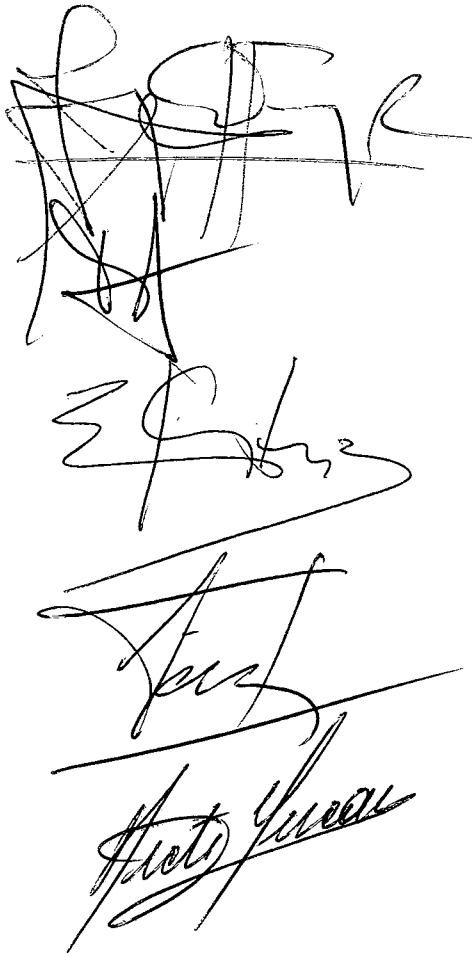
Finalmente, cabe destacar que Argentina ya ha depositado su instrumento de ratificación.

**TEXTO**

El Acuerdo consta de un Preámbulo y 10 Artículos.

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Acuerdos, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al Señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.



**JOSE MUJICA**  
Presidente de la República



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 194454

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA  
MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA  
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 13 MAR 2012

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acuerdo Marco de Comercio y Cooperación Económica entre MERCOSUR y la Organización para la Liberación de Palestina, en Nombre de la Autoridad Nacional Palestina celebrado en la ciudad de Foz de Iguazú, el día 16 de diciembre de 2010.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, etc.

